

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para el general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2014, adopto:

Acuerdo 56/2014, de modificación de créditos del presupuesto municipal, en la modalidad aprobación del expediente de transferencias de créditos de partidas pertenecientes distintos grupos de función, con el siguiente detalle:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO €
920.151	Gratificaciones	43.000
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO €		43.000

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO €
432.131	Ordenación turística Personal	33.000
441.45390	Consortio transportes	10.000
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO €		43.000

Acuerdo 55/2014, de modificación de créditos del presupuesto, en la modalidad de baja de la inversión sustitución de carpintería exterior CEIP “Federico García Lorca” y alta de la inversión reforma del entorno de la basílica pertenecientes distintos grupos de función, con el siguiente detalle:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO €
933.60904	Sustitución de carpintería exterior CEIP Federico García Lorca	143.000
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO €		143.000

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO €
155.60908	Reforma del entorno de la Basílica	143.000
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO €		143.000

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Colmenar Viejo, a 25 de agosto de 2014.—El primer teniente de alcalde, César de la Serna.

(03/25.914/14)

